

RESOLUCIÓN Nro. 1546=

11 OCT 2018

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por el periodo y fecha de disfrute así:

Identificación	Funcionario	Periodo de Causación	Fecha de Disfrute	Ultimo Sueldo
52952380	LIDA PEDRAZA MANCIPE	1/02/2017 -31/01/2018	30/10/2018 - 21/11/2018	\$ 3.005.248
52133553	SONIA DIANA MORA HERRERA	11/05/2017 -10/05/2018	26/10/2018 - 19/11/2018	\$ 3.805.037
1020723465	JAIIME ENRIQUE HERNANDEZ POVEDA	17/07/2015 -16/07/2016	22/10/2018 - 13/11/2018	\$ 3.805.037
24486340	MARIA OLGA GUTIERREZ SALCEDO	27/09/2017 - 26/09/2018	16/10/2018 - 6/11/2018	\$ 1.515.625
79421627	JOSÉ EDUARDO SAAVEDRA VARGAS	5/09/2015 - 4/09/2016	18/10/2018 - 8/11/2018	\$ 1.451.106

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 323 del 19 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **11 OCT 2018**

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Lina María Camargo Silva - Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Javier Rodríguez Montaño - Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Minam Cardona Girakdo - Coordinadora Grupo de Talento Humano

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrero 3º No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70